



**Informe Alternativo sobre Venezuela que se presenta al Comité de Seguimiento de la aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).**

Informe Alternativo de Seguimiento al Noveno informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Coalición de Organizaciones del Estado Mérida.

Abril, 2023.

## **Introducción y Presentación de Organizaciones firmantes:**

El presente informe es elaborado de forma colaborativa entre organizaciones del estado Mérida, con información documentada desde el año 2019 desde diferentes estrategias desde nuestro accionar como organizaciones de la sociedad civil organizada. Las organizaciones firmantes del informe prestan diversos y múltiples servicios de sensibilización, prevención y acompañamiento a mujeres en las áreas de vulneración de Derechos Humanos en procesos Judiciales; educación para la equidad; acompañamiento psicosocial y gestión de casos; educación sexual integral; y asistencia y acompañamiento a mujeres que viven con VIH y SIDA.

De forma respetuosa, nos permitimos enviar este informe alternativo al Noveno informe periódico que la República Bolivariana de Venezuela debía presentar en 2018 en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y fue presentado el 09 de Junio de 2021.

Esperamos que los datos presentados en este informe sean de utilidad para evaluar el cumplimiento de las obligaciones del Estado venezolano frente a las recomendaciones del Comité de la CEDAW.

### **Organizaciones firmantes del presente informe:**



**Comisión ULA Mujer<sup>1</sup>:** La Comisión de la Mujer de la Universidad de Los Andes (ULA Mujer) fue creada por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes de Mérida-Venezuela, en enero de 2020 para visibilizar y denunciar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y educar en derechos humanos. La Comisión ULA Mujer es una organización independiente y autónoma conformada por un equipo multidisciplinario de profesoras e investigadoras universitarias así como activistas y voluntarias.



**Red Mérida Feminista<sup>2</sup>:** organización independiente que desde 2018 promueve acciones para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia de género contra todas las mujeres. Prestan servicios de acompañamiento psicosocial y gestión de casos a víctimas y

<sup>1</sup> Página web disponible en: <http://ulamujer.org/>

<sup>2</sup> Página web disponible en: <https://redmeridafeminista.wordpress.com/>

sobrevivientes de Violencia de Género en estado Mérida con un enfoque interseccional. Realizan también actividades educativas con enfoque preventivo de la violencia de género.



**Juventud Preventiva**<sup>3</sup>: Asociación civil sin fines de lucro en el Estado Mérida, miembro de la liga merideña contra el VIH y el Sida en la República Bolivariana de Venezuela. Realizan actividades educativas para adolescentes y jóvenes en materia de prevención sobre factores de riesgos del VIH, sida y otras ITS, Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos, con una perspectiva de Género y representación de las Identidades Sexuales; así como asistencia y acompañamiento a personas que viven con VIH y SIDA.

### **1. Sobre el Marco legislativo y definición de discriminación**

Pese a que el Estado en 2021 realizó una reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV)<sup>4</sup>, en la nueva reforma continúa sin reconocer su responsabilidad sobre muertes violentas de las mujeres (feminicidio), sancionando la omisión sólo con una irrisoria pena económica (multa)<sup>5</sup> y no con una sanción corporal (privación judicial de libertad). Tampoco contempla la violencia vicaria ni la desaparición de mujeres, adolescentes o niñas. En los casos de desaparición de mujeres, adolescentes o niñas, este delito no se encuentra contemplado en la ley, los funcionarios han asumido una costumbre de esperar más de 48 horas (la cual no está establecida en la Ley) para admitir la denuncia y dar inicio a las diligencias de investigación<sup>6</sup>, poniendo en riesgo la vida de la mujer y adolescente, la cual muchas veces ya ha fallecido cuando los funcionarios inician las investigaciones.<sup>7</sup>

Aun cuando el Estado reconoce las formas interrelacionadas de discriminaciones específicas contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, al consagrar la violencia de tipo multicausal como todo acto

---

<sup>3</sup> Página web disponible en: <https://juventudespreventiva.blogspot.com/>

<sup>4</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 19 d octubre de 2022. Respuestas de la República Bolivariana de Venezuela a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su noveno informe periódico. ítem 13 [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FV%2FV%2FRQ%2F9&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FV%2FV%2FRQ%2F9&Lang=en)

<sup>5</sup> Art. 70 de la Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta N° 6673 extraordinario de fecha 16 de diciembre de 2021.

<sup>6</sup> Caso López Soto y otros vs Venezuela [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_362\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_362_esp.pdf) pag. 38 y pag. 49

<sup>7</sup> Testimonios de abogados y familiares de víctimas en el estado Mérida, Venezuela.

fundamentado en motivos discriminatorios tales como rasgos fenotípicos, etnia, raza, color, linaje, condición de discapacidad, de salud, edad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o cualquier otro motivo<sup>8</sup>, el caso de N.N, en el estado Mérida, es uno de tantos en los que una mujer en Venezuela, víctima de violencia de género, es revictimizada por los órganos policiales y judiciales del Estado<sup>9</sup>. N.N fue privada de su libertad el 17 de agosto de 2019, tras ser acusada injustamente de la comisión (por omisión) del infanticidio de su hijo de 19 meses de nacido, perpetrado ese mismo día por quien era su pareja<sup>10</sup>. N.N no solo ha sido víctima de amenazas, violencia física, psicológica, sexual y familiar por parte de su victimario, sino que ha sido revictimizada por el Estado venezolano al ser privada de su libertad y acusada por un delito que no cometió. Aun y cuando su agresor admitió los hechos por el asesinato de su hijo, quedando condenado a cumplir la pena de quince (15) años y cuatro (4) meses de prisión, N.N. tuvo que esperar casi 3 años tras su detención para que se le iniciara juicio en agosto de 2022, el cual ya había sido objeto de al menos 18 diferimientos de audiencias atribuibles a jueces y fiscales. En septiembre de 2022, el juicio fue reiniciado debido a la rotación de la juez que conocía del caso, hecho que obedeció a la orden administrativa de la juez Presidente del Circuito Judicial Penal, quien con esa acción obstaculizó la culminación del juicio ya iniciado, y ocasionó que se violara el derecho a la tutela judicial efectiva y el debido proceso<sup>11</sup>. El juicio de N.N inició nuevamente en noviembre de 2022<sup>12</sup>. En enero de 2023, el funcionario que la detuvo indicó en audiencia que fue privada de su libertad por el hecho de «ser la progenitora del niño»<sup>13</sup>. En marzo de 2023, asistió el psiquiatra forense a la audiencia de juicio y mencionó que diagnosticó en N.N. sentimientos de minusvalía, humillación, indignación, hostilidad y agresividad contenida, por la violencia sufrida por su agresor, al igual que expresó en el juicio que «Ella hizo lo correcto, ir a la policía, pero el Estado

---

<sup>8</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 19 d octubre de 2022. Respuestas de la República Bolivariana de Venezuela a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su noveno informe periódico. ítem 13

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FV%2FEN%2FRQ%2F9&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FV%2FEN%2FRQ%2F9&Lang=en)

<sup>9</sup> ULA Mujer.04 de enero de 2023. Mujeres En La Región Andina De Venezuela: Discriminación Política Y Violencia De Género. Junio-Octubre De 2022. Pag 20

<http://ulamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/4.-Discriminacion-politica-y-violencia-de-genero-junio-octubre-2022.pdf>

<sup>10</sup> ídem

<sup>11</sup> ídem

<sup>12</sup> Testimonio de los abogados defensores de N.N. se encuentra registrado en acta de audiencia de la causa penal LP01-P-2019-001523

<sup>13</sup> Testimonio de los abogados defensores de N.N y se encuentra registrado en el acta de audiencia de juicio de la causa penal LP01-P-2019-001523

no respondió»<sup>14</sup>, sin embargo, la juez que conoce el caso no le concede la libertad.

-V.R activista y defensora de los derechos humanos en Mérida, fue privada de su libertad en octubre de 2020, permaneció detenida por ocho meses. V.R fue acusada de brindar información y medicamentos a una niña de 13 años que estaba embarazada producto de una violación perpetrada por un hombre de 52 años, quien continúa en libertad, y, por tanto, la violación de la niña quedó impune. A V.R la acusaron por delitos graves como: agavillamiento, asociación para delinquir y aborto inducido por tercero. El juicio de V.R estuvo plagado de irregularidades por parte de jueces y fiscales, se le violaron sus derechos a ser juzgada en libertad, al debido proceso y a la defensa, entre otros<sup>15</sup>. En junio de 2021, el caso de V.R fue presentado al Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y continúa abierto<sup>16</sup>.

El Estado afirma que realiza mecanismos de seguimiento a la política judicial en materia de violencia basada en género y a la actuación de los órganos receptores de denuncia<sup>17</sup>, no obstante, en un estudio realizado por la Comisión de la Universidad de Los Andes contra la Violencia de Género (ULA Mujer) y el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA) en el estado Mérida, se evidenció que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desconocen la norma y el procedimiento a seguir cuando una mujer víctima de violencia denuncia un hecho, creando consecutivamente la impunidad en los casos<sup>18,19</sup>.

En los hechos de violencia de género, se ha observado que los operadores de justicia tales como fiscales del MP, no responden a los casos con la prontitud

---

<sup>14</sup> Testimonio de los abogados defensores de N.N y se encuentra registrado en el acta de audiencia de juicio de la causa penal LP01-P-2019-001523

<sup>15</sup> ULA Mujer. 01 de septiembre de 2021. Derechos Humanos y Violencia Contra Las Mujeres Estado Mérida, Región Andina. Pag. 22. <http://ulamujer.org/wp-content/uploads/2021/09/1.Informe-DDHH-Mujeres-1-Rev-NR-21sept1.pdf>

<sup>16</sup> Testimonio de V.R quien es representada por Women's Link WorldWide

<sup>17</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 19 d octubre de 2022. Respuestas de la República Bolivariana de Venezuela a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su noveno informe periódico. ítem 18 [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FV-EN%2FRQ%2F9&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FV-EN%2FRQ%2F9&Lang=en)

<sup>18</sup> ULA Mujer. 09 de marzo de 2023. Funcionarios encargados de atender a mujeres víctimas de violencia de género desconocen sus funciones. <http://ulamujer.org/funcionarios-encargados-de-atender-a-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero-desconocen-sus-funciones/>

<sup>19</sup> ULA Mujer. 27 de marzo 2023. [Informe] Derechos de las mujeres, micromachismo y desconocimiento de la ley. Febrero – marzo 2023. <http://ulamujer.org/wp-content/uploads/2023/03/Informe-ULA-Mujer-micromachismo.pdf>

requerida<sup>20</sup>, contraviniéndose las atribuciones establecidas en el artículo 285 de la Constitución Nacional, sobre su obligación de garantizar la celeridad procesal y la correcta administración de la justicia y el debido proceso<sup>21</sup>. Lo anterior, también es contrario a lo contemplado en el artículo 2 de la LOSDMVLV que establece que esta tiene por finalidad garantizar el ejercicio y acceso expedito, transparente y efectivo de sus derechos humanos ante los órganos de justicia<sup>22</sup>. En el caso particular de Y.J.O víctima de violencia psicológica y hostigamiento por un funcionario público de alto rango, los abogados del Departamento Legal del ODH-ULA denunciaron un posible tráfico de influencias<sup>23</sup>. En la investigación, la experticia psiquiátrica forense inicialmente practicada a Y.J.O. dio como resultado estrés postraumático como consecuencia de la violencia ejercida por el funcionario, pero, la Fiscalía ordenó practicar una nueva experticia con una terna de la medicatura forense tanto a Y.J.O. como al funcionario agresor, en la cual se excluyó a la psiquiatra forense que hizo el diagnóstico inicial, dando un resultado contrario a la anterior experticia, concluyéndose que el afectado es el agresor y la víctima posee cuadros de irritabilidad cerebral y alteraciones sensorio-perceptoras, hecho que sirvió para que la Fiscalía encargada de la investigación solicitara el sobreseimiento de la causa a favor del agresor y el Juez de Control 1a sobreseyera en el mes de marzo de 2022, sin que la víctima fuese notificada<sup>24</sup>. En vista de ello, el 21 de septiembre de 2022, el Departamento Legal del ODH-ULA, presentó recurso de apelación, ya que, pese a la existencia de pruebas, el juez de control decretó el sobreseimiento, recurso que fue declarado con lugar en el mes de octubre y el caso remitido al Tribunal de Control 2<sup>25</sup> para su conocimiento. En febrero de 2023, se realizó la audiencia preliminar sobre la acusación particular en contra del funcionario agresor, sin embargo, la juez del caso, declaró inadmisibles las acusaciones alegando que los delitos estaban prescritos, no obstante, la Juez no valoró la existencia de actos de procedimiento que interrumpieron la prescripción. Y con dicha decisión desampara a la víctima y protege injustificadamente al funcionario<sup>26</sup>. En marzo de 2023 los abogados representantes de Y.J.O. han intentado tener acceso al

---

<sup>20</sup> ULA Mujer. Mayo 2022. Informe sobre violencia contra la mujer en la región andina: marzo-abril 2022. Pag 16 <http://ulamujer.org/wp-content/uploads/2022/05/Informe-II-DDHH-mujeres.pdf>

<sup>21</sup> Garantizar la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, el juicio previo y el debido proceso.

<sup>22</sup> Gaceta Oficial de La República Bolivariana de Venezuela 6.667 del 16 de diciembre de 2021.

<sup>23</sup> ULA Mujer. 04 de enero de 2023. Mujeres En La Región Andina De Venezuela: Discriminación Política Y Violencia De Género. Pag 21 <http://ulamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/4.-Discriminacion-politica-y-violencia-de-genero-junio-octubre-2022.pdf>

<sup>24</sup> Ídem

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. 04 de marzo de 2023. Boletín Andino de Derechos Humanos N° 185 <https://mailchi.mp/e83bf1529588/boletn-andino-de-derechos-humanos-n-185>

expediente para revisar la decisión y apelar contra la misma, pero funcionarios del órgano jurisdiccional han negado la entrega del expediente<sup>27</sup>. El 15 de marzo de 2023 el Tribunal de Control publicó la fundamentación de la decisión, contradiciéndose al indicar que sobresee el caso por no existir elementos de convicción, cuando en la audiencia preliminar del 28 de febrero de 2023 la Juez había indicado que no admitía la acusación por encontrarse prescrita.

## **2. Sobre Estereotipos de género y prácticas nocivas:**

En Julio del año 2022 la Red Mérida Feminista un estudio exploratorio sobre la feminización de los cuidados y su impacto en la salud mental y en la vida de las mujeres del estado Mérida. En el estudio participaron 160 mujeres, con edades comprendidas desde los 19 años, ubicándose entre los 19 y 25 años el 10% de las participantes (16 mujeres); un 27,5% entre los 26 y 35 años de edad; un 27,5% entre los 36 y 55 años de edad; y un 35% mayores de 45 años.

Sobre su situación de convivencia, la mayoría de las participantes manifestaron vivir con su pareja e hijos (40%; 64 mujeres); seguido por las participantes que viven sólo con su pareja (13,1%; 21 mujeres).

Para el estudio se tomaron las categorías de cuidados propuestas por ONU Mujeres, que desagrega las tareas de cuidado en: Cuidados Directos; Precondiciones de Cuidado; y Gestión Mental (ONU Mujeres, 2014, pág. 11) y se pidió a las participantes que indicaran el número de horas dedicadas a estas actividades semanalmente. También se indagó sobre la cantidad de horas dedicadas a actividades remuneradas; actividades de formación; actividades recreativas; y actividades de autocuidado.

El 40,6% de las participantes manifestó ocupar al menos 7 horas semanales a tareas de cuidado directo de otras personas; y 44,4% de las participantes manifestó ocupar al menos 7 horas semanales a generar las precondiciones del este cuidado. En relación a la gestión mental, pareciera requerir de menor tiempo entre las participantes, siendo el rango de tiempo predominante entre 1 y 3 horas a la semana reportado por 52% de las participantes.

Sobre el uso del tiempo en actividades de autocuidado, el 46% de las participantes declararon dedicar 1 hora semanal o menos a ellas, lo que implica una condición de riesgo biopsicosocial para el bienestar personal, y supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 13, apartado C de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que establecer “el derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural”.

---

<sup>27</sup> Testimonio de Abogados del ODH-ULA.

En relación a la cantidad de tiempo dedicada semanalmente a la participación en espacios públicos, tanto laborales y productivos<sup>28</sup>, como políticos y sociales. En el caso de las actividades laborales y productivas ocupaban gran parte del tiempo de la mayoría de las participantes, 64,3% de ellas, lo que supone una doble jornada laboral al compararlo con la cantidad de tiempo dedicado a las actividades de cuidado. El 36,7% de las encuestadas reportó dedicar menos de 7 horas semanas a actividades remuneradas, lo que supone que se encuentran dentro de actividades productivas informales y precarizadas. Sobre la precariedad económica de las cuidadoras es importante destacar que aunque el Estado Venezolano argumenta en el Noveno Informe Periódico que el la Gran Misión Hogares de la Patria representa una estrategia de protección social y combate contra la pobreza de las mujeres (2021, pág.20), en el mes de Marzo el Bono Hogares de la Patria, otorgado a través de la Plataforma Patria a un sector de la población, se ubicó en 600 bolívares fuertes, el equivalente a 26,82\$ a la tasa del Banco Central de Venezuela, lo que resulta insuficiente para cubrir los gastos de la Canasta Básica que se ubica en 486,87\$<sup>29</sup>.

Con respecto a la participación en actividades de voluntariado o activismo social o político, los resultados reflejan que esta la actividad en la que la mayoría de las participantes dedica menor cantidad de tiempo (1 hora semanal o menos reportado por el 68% de las encuestadas), lo que implica una baja participación en el ejercicio de los derechos civiles y políticos en la esfera pública como consecuencia de la feminización y desigualdad de condiciones en la distribución de tareas de cuidado en la esfera privada.

En relación a los estereotipos, discriminaciones y violencias de género que enfrentan las mujeres que participan de forma activa en la política, una encuesta realizada en julio de 2022 por la Comisión ULA Mujer a 20 mujeres previamente seleccionadas que desempeñan cargos de relevancia dentro de partidos políticos y en instituciones del Estado, reveló que 50% de ellas han sido expuestas o conocen de insinuaciones y exhibición de su vida personal y laboral basada en estereotipos y roles de género, tales como: es una promiscua,

---

<sup>28</sup> Se indagó sobre el tiempo dedicado tanto en actividades productivas bajo dependencia laboral como actividades productivas realizadas de forma independiente, entendiéndose que muchas mujeres que desempeñan roles de cuidado en sus hogares no se insertan en espacios laborales formales, sino en emprendimientos y actividades económicas que no requieren de cumplimiento de horarios, pero también supone un trabajo precarizado al no contar con ningún tipo de protección social.

<sup>29</sup> Federación Venezolana de Maestros. CENDAS-FVM Canasta Familiar Alimentaria Enero 2023.  
<https://fvmaestros.org/cendas-fvm-canasta-familiar-alimentaria-enero-2023/>

descuida el hogar, su manera de vestir en el trabajo, etc.; 40% ha sido expuesta o conoce de casos donde se ha limitado el acceso a un cargo público por estar embarazada o tener hijos; 65% piensa que ocurre desestimación, ridiculización y descalificación pública de las propuestas presentadas por las mujeres, en especial cuando están relacionadas con la promoción de sus derechos como mujer; 60% ha sido víctima o conoce de casos de solicitudes a mujeres de favores sexuales a cambio de postulaciones o nombramientos de un cargo público; y el 100% de las encuestadas piensa que las mujeres son más propensas a sufrir acoso sexual y/o ser denigradas de manera sexualizada en sus propios partidos políticos y por parte de sus familiares, en comparación con los hombres<sup>30</sup>.

Estas situaciones son contrarias al “entorno que favorece la participación de las mujeres y las niñas, incluyendo las defensoras de los derechos de las mujeres, en la vida pública” reportado por el Estado Venezolano en el Noveno Informe periódico (2021, Pág. 18).

El 11 de Noviembre de 2021 se promulgó en Gaceta Oficial número 6.665 la Ley del Sistema de Cuidados para la Vida con la finalidad de “brindar atención y acompañamiento integral a las personas cuidadoras para la vida como personas con conciencia, compromiso y saberes en la protección de otras personas” (art. 2, num. 3); promover en las familias y la comunidad la conciencia de los cuidados amorosos, solidarios, mutuos y corresponsables de las personas que requieren atención de conformidad con lo previsto en esta Ley, con el apoyo y acompañamiento del Estado y la sociedad en general en cumplimiento del principio de corresponsabilidad social (art. 2, num. 4); “desarrollar el Sistema de Cuidados para la Vida con la cooperación y participación protagónica del Poder Popular y sus diferentes formas de organización (art. 2, num. 5); y “garantizar el cumplimiento del deber de responsabilidad social de los diversos sectores de la sociedad en los cuidados para la vida” (art. 2, num. 5). Sin embargo, la iniciativa legislativa no ha sido respaldada por ningún tipo de política pública que promueva de forma efectiva la corresponsabilidad de los cuidados, ni en el espacio público, ni en el privado.

El sector educativo a nivel de preescolar, primaria y secundaria funcionó de forma virtual durante gran parte del confinamiento por pandemia de COVID-19, pasando de forma progresiva a modalidad mixta hasta su completa restitución a modalidad presencial para el periodo escolar 2022-2023. Esta

---

<sup>30</sup> ULA Mujer. 04 de enero de 2023. Discriminación política y violencia de género. Pag 12.  
<http://ulamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/4.-Discriminacion-politica-y-violencia-de-genero-junio-octubre-2022.pdf>

realidad implicó la feminización de los cuidados de niños, niñas y adolescentes, y la suma de horas de tareas de cuidado para madres y amas de casa, reduciendo el tiempo disponible para dedicarlo a actividades productivas, de recreación o de participación política.

Actualmente en la ciudad de Mérida, las actividades escolares en planteles educativos públicos y privados son suspendidas constantemente debido a fallas en el suministro de agua potable, e incluso por protestas y paros del gremio docente, obligando a madres y familias a dejar el cuidado de niños, niñas y adolescentes a cargo de familiares, o a pagar por servicios privados de cuidado y educación extracurricular.

En el estado Mérida no se documentó ninguna política pública, programa o servicio dirigido a brindar acompañamiento integral a personas cuidadoras. Existe también una ausencia de programas, planes o políticas públicas dirigidas a modificar los estereotipos y roles de género para que los cuidados sean asumidos de forma corresponsable por todas las personas de la sociedad, lo que contraviene la obligación establecida en el Artículo 11, numeral 2, apartado C de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

La feminización de los cuidados está profundamente relacionada a la reproducción de estereotipos de género desde discursos oficiales, prácticas gubernamentales y estructuras estatales. A pesar de que en Venezuela existe un Marco jurídico vigente que promueve la desnaturalización de estereotipos de género, en la práctica institucional del estado se siguen reproduciendo y reforzando.

La Ley de Igualdad de Oportunidades promulgada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.398 de fecha 26 de octubre de 1999 establece en el artículo 4 la obligación del Estado de garantizar “la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres ante esta Ley, a través de políticas, planes y programas, sobre las bases de un sistema integral de seguridad social donde se asuman los aspectos de salud, educación, alimentación, recreación, trabajo y estabilidad laboral”.

Asimismo, en el artículo 8 esta ley establece la obligación del Estado de proveer “los instrumentos para garantizar la formación igualitaria de los ciudadanos, bajo los conceptos de responsabilidad solidaria de derechos y obligaciones del hombre y la mujer” (Art. 9); así como de “incorporar nuevos métodos de enseñanza desde el nivel preescolar, orientados a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, eliminando así los

prejuicios y prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres” (Art. 9, apartado A); y de garantizar “que los planes de estudio, los enfoques pedagógicos, los métodos didácticos, así como los textos, publicaciones y material de apoyo docente, contengan los principios y valores que expongan la igualdad entre hombres y mujeres, en relación con sus capacidades, el ejercicio de derechos y obligaciones, su contribución social e histórica y que todo contenido contrario a los principios enunciados, sea excluido de la actividad docente, pública y privada” (Art. 9, apartado E).

Más recientemente, la Ley Orgánica Sobre El Derecho De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia promulgada en 2007 y reformada en 2014 y 2021, incorpora como forma de violencia contra la mujer la Violencia Simbólica, entendiéndose esta como “mensajes, valores, íconos, signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad” (Art. 19).

Aunque existe un marco jurídico para favorecer la erradicación de estereotipos de género, y a pesar de que el Estado Venezolano reportó en el Noveno Informe Periódico que “en 2015, el Ministerio del Poder Popular para la Educación incluyó la ‘igualdad de género’ como tema indispensable a incorporar de forma transversal en el proceso educativo” (2021, pág 18), no se han incluido de manera formal y efectiva contenidos que promuevan la desnaturalización de estereotipos de género en los programas educativos de preescolar, primaria y secundaria. Por el contrario, desde organismos del Estado y discursos de funcionarios públicos se promueven discursos y políticas que reproducen y refuerzan los roles de género tradicionales asociados a la belleza, el servicio a los demás, los cuidados y maternidad como ideal de realización femenina.

Entre los discursos más relevantes destaca el emitido en Cadena Nacional por el Presidente Nicolás Maduro Moros en transmisión del 3 de Marzo de 2020, durante el Encuentro Nacional del Plan Parto Humanizado y Lactancia Materna, en el que instó a las mujeres a tener múltiples hijos e hijas, exaltando la maternidad como deber con la patria con palabras textuales: “¡A parir pues, a parir! ¡Todas las mujeres a tener seis hijos, todas, que crezca la patria!”<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> Luigino Bracci Roa (2020). Maduro realiza encuentro con el Plan Nacional de Parto Humanizado y Lactancia Materna [Archivo de Video]. , 25m56seg. Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=Eir0ihMnCFI>

En el estado Mérida, el Instituto regional con competencia en materia de Derechos de la Mujer<sup>32</sup>, y el recientemente creado instituto municipal de Libertador en la misma materia<sup>33</sup>, asocian directamente a la mujer con la familia, reforzando e institucionalizando los estereotipos y roles de género asociados a la familia, el espacio privado y el cuidado, en disonancia con lo establecido en el artículo 5, apartado A de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Adicionalmente, desde la Alcaldía del Municipio Libertador del estado Mérida se han promovido actividades que refuerzan los estereotipos de género que asocian la feminidad a los estándares de belleza hegemónica y roles tradicionales de la mujer desde tempranas edades. Durante el mes de febrero de 2023, en el marco de la Feria Internacional del Sol, la Alcaldía del Municipio Libertador del estado Mérida, a través de la dependencia Ferisol, realizaron la elección y coronación de “Mini Reinas”, donde participaron 14 niñas y adolescentes entre 7 y 18 años de edad. En el portal de noticias del organismo se lee “14 hermosas princesas mostraron talento, belleza, ternura, nobleza, elegancia y actitud en el escenario, cautivando a todos los presentes”<sup>34</sup>, todos estos atributos relacionados a estereotipos de género.

Para la Conmemoración del 8 de Marzo de 2023, la Alcaldía del Municipio Libertador del estado Mérida, a través de la Dirección de Talento Humano, convocó a actividad en la sede del organismo público en la que ofrecerían “cortes de cabello y maquillaje”<sup>35</sup>, reproduciendo y reforzando una vez más los estereotipos de género de las mujeres asociados a la belleza.

Institucionalizar roles y estereotipos de género a través de la implementación de estas actividades desde los organismos del Estado constituye el incumplimiento del artículo 5, apartado A de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

---

<sup>32</sup> Instituto Merideño de la Mujer y la Familia.

<sup>33</sup> Instituto Autónomo Municipal De La Mujer Y La Familia “Heroínas Merideñas”

<sup>34</sup> Alcaldía Municipio Libertador - Mérida (2023). Alcalde Jesús Araque y Ferisol coronaron a la pequeña Sofía Rangel Mini Reina del municipio Libertador 2023. <https://alcaldialibertadormerida.com.ve/inicio/alcalde-jesus-araque-y-ferisol-coronaron-a-la-pequena-sofia-rangel-mini-reina-del-municipio-libertador-2023/>

<sup>35</sup> Dirección Talento Humano Alcaldía Libertador (@dthlibertador). *El Alcalde @jesusaraque21 tiene el agrado de invitar a todas las trabajadoras de la Alcaldía y sus entes a la celebración del Día Internacional de la Mujer.* 7 Marzo de 2023. Instagram: <https://www.instagram.com/p/CpgTLcBv4bG/>

### **3. Sobre la situación de Salud de las Mujeres:**

La Identificación de Formas de discriminación percibidas o sentidas contra la Mujeres que viven con VIH en Venezuela se recolectó a través de un trabajo colaborativo de Juventud Preventiva y otras organizaciones realizado en diversos estados, incluyendo Mérida.

La información presentada se construyó considerando la observancia, monitoreo, veeduría y experiencias de las organizaciones, mujeres y otras personas interesadas que acompañaron los procesos de implementación y gestión en la respuesta del VIH y el sida entre enero de 2022 a marzo de 2023, así como revisión de otros referentes de años anteriores. A partir de estos datos, expresamos preocupación por los esfuerzos insuficientes del Estado en materia de Salud y VIH para la reducción de muertes y/o afectaciones por SIDA en mujeres como parte de sus derechos a la salud.

Aunque reconocemos del Estado la creación de marcos políticos y legales referentes a la educación integral en sexualidad, vemos con preocupación la inexistencia de medidas orientadoras a la educación en prevención de la discriminación de manera diferencial en los grupos claves de personas que viven con VIH y afectadas en especial mujeres o de la existencia de políticas efectivas y/o medidas que den garantías de la no discriminación y sus formas en el ámbito educativo. Educar en la No discriminación es un Derecho Humano Básico.

El Estado no proporciona información de la implementación de Campañas en prevención del VIH, sida a grupos claves escolares, su efectividad en el ámbito educativo y, de cómo influye en las proyecciones de control de la epidemia a corto, mediano y largo plazo sobre niñas, niños adolescentes y mujeres. No se muestran datos globales de inversión social relativo al VIH según categorías de programas y fuentes de financiamiento que respondan a la prevención, programas de género, y/o movilización comunitaria<sup>36</sup>.

Las mujeres que viven con VIH y/o afectadas por sida y sus parejas no cuentan con un programa de planificación familiar diferenciada, ni a una distribución y acceso a métodos de barreras de forma continua para la prevención de otras ITS de parte de los Programa de VIH/ITS en las localidades Mérida. El Plan Parto Humanizado, no tiene una cobertura diferenciada para mujeres que viven con VIH.

---

<sup>36</sup> Gasto nacional e internacional relativo al VIH según categorías de programas y fuentes de financiamiento, Venezuela (República Bolivariana de) (2013- 2018).

Las mujeres que viven con VIH en el estado Mérida no cuentan con un acceso seguro, confiable, confidencial y especializado en asistencia jurídica para la atención de casos por discriminación y/o violencia obstétrica. Las mujeres deben vivir situaciones como; malos tratos verbales, divulgación de diagnóstico VIH positivo a familiares o terceros, retrasos quirúrgicos y negación de servicios médicos y especializados<sup>37</sup>. Se han evidenciado y documentado casos específicos de serofobia y misógina<sup>38</sup>. La Defensoría del Pueblo en el Estado Bolivariano de Mérida, recibió una documentación específica de discriminación serofóbica y misoginia, sin embargo, este no ha emitido una respuesta ni recomendaciones a la corporación de salud del Estado Mérida para la prevención de daños y/o repetición de hechos. Vemos con preocupación los criterios de priorización de aplicación de “Guardias fiscales” para la prevención de violencia obstétrica y discriminación en los entornos sanitarios. El Estado no suministra información de las limitaciones durante el covid-19 y como se superaron las barreras de género.

En el estado Mérida, M.S. de 17 años, con parto vaginal fue sugerida a dar lactancia por personal sanitario en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de la Universidad de Los Andes en el Estado Mérida, sin confirmar exámenes diagnóstico recientes y completos para un parto seguro, el personal sanitario no accedió a ofrecerlos y 24 horas antes M.S. había sido devuelta a su casa por no presentar suficientes dilataciones<sup>39</sup>.

El Plan Parto Humanizado no da garantías de cobertura y protección en la lactancia de madres con VIH ni tiene definidas orientaciones de atención a este grupo de la población<sup>40</sup>. Los riesgos de transmisión de lactancia aumentan con las necesidades humanitarias de las Mujeres que reportaron casos expresos de mujeres con VIH de la necesidad de dar lactancia debido a que no contaban con suficientes recursos económicos para la adquisición de sucedáneos maternos. El estado no cubre esta necesidad y se han reportados escasez<sup>41</sup> de hasta en

---

<sup>37</sup> VPI Noticias Negaron atención médica a personas con VIH. [Mérida - Rechazaron atención médica a personas con VIH en hospitales - VPI tv - VPITV](#)

<sup>38</sup> Corresponsales Clave. Maltrato en la atención de VIH en Mérida. [Venezuela: Maltrato en la atención en VIH de Mérida - Corresponsales Clave](#)

<sup>39</sup> Fundación Juventud Preventiva. (2023). Hoja de Trabajo: Identificación de Formas de discriminación percibidas o sentidas contra la Mujeres que viven con VIH en Venezuela. Marzo 2023. Email: [nuevosdespertaresup@gmail.com](mailto:nuevosdespertaresup@gmail.com)

<sup>40</sup> Cecodap, 2019. Transmisión del VIH a niños aumenta en Venezuela por falta de control, dice especialista. [Transmisión del VIH a niños aumenta en Venezuela por falta de control, dice especialista - Cecodap - Por los derechos de los niños, niñas y adolescentes](#)

<sup>41</sup> Organización Stop VIH, 2017. El dilema de las madres venezolanas con VIH ante la escasez de alimentos. [El dilema de las madres venezolanas con VIH ante la escasez de alimentos – StopVIH](#)

un 100% de sucedáneos o leche maternizada para mujeres con VIH desde el 2017, sin soluciones permanentes<sup>42</sup>.

La salud mental de las mujeres en el estado Mérida es también punto de preocupación para las organizaciones firmantes del informe.

El Observatorio Venezolano de Violencia ha reportado un aumento de la tasa de suicidios en mujeres durante los últimos años, ofreciendo como factor explicativo el aumento de las jefaturas de familia de mujeres, derivadas de la migración de sus parejas principalmente, siendo las mujeres “las que están afrontando en el país múltiples tensiones asociadas a la emergencia y luego las ocasionadas por la suma de la pandemia. Esas fuertes tensiones, y diversos problemas que estarían enfrentando, pudiesen ser razones que están agravando la actuación de ciertos factores de riesgo sobre ese subgrupo de población”<sup>43</sup>.

Siendo Mérida el estado de Venezuela con mayor tasa de suicidios a nivel nacional, la Red Mérida Feminista realizó una investigación de carácter exploratorio para indagar sobre cómo los roles de cuidado pudiesen estar afectando a las mujeres en este estado. Con este propósito se realizó una encuesta para hacer una primera aproximación al estado de salud mental de las mujeres merideñas en relación a la carga de cuidados que enfrentan en su cotidianidad.

En el estudio se evidenció que la cantidad de horas dedicadas a tareas de cuidado no remuneradas, así como a actividades productivas remuneradas, superaba de manera significativa el tiempo dedicado a actividades de autocuidado y recreación. En este sentido, el 46% de las participantes declararon dedicar 1 hora semanal o menos a actividades de cuidado de salud física o mental, así como de actividades recreativas.

En el estudio se indagó también sobre la prevalencia de algunas manifestaciones de problemas de salud mental entre las participantes, resultando predominantes los problemas de insomnio, presente en el 58,4% de las participantes; problemas de concentración y memoria (55,9% de las participantes); e irritabilidad (52,8% de las encuestadas), reportadas por más de la mitad de las participantes. Otras señales de trastornos de ansiedad y depresión con alta prevalencia fueron la tristeza o ganas constantes de llorar

---

<sup>42</sup> Prodavinci, 2017. AMAMANTAR CON VIH “Tengo VIH. No puedo amamantar y hay escasez de fórmulas” [“Tengo VIH. No puedo amamantar y hay escasez de fórmulas” – Prodavinci](#)

<sup>43</sup> Observatorio Venezolano de Violencia, 2022. Suicidios en Venezuela aumentan y Mérida encabeza la lista. Disponible en <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/suicidios-en-venezuela-aumentan-y-merida-encabeza-la-lista/>

(47,8%); pérdida de interés en actividades de disfrute (38,5%); y sensación de soledad o aislamiento (37,3%). Un porcentaje pequeño manifestó experimentar ideaciones suicidas (presente en el 5,6%), siendo este el indicador más preocupante.

La recurrencia de violencias en el espacio público es también factor de riesgo para la salud mental de mujeres, niñas y adolescentes. Entre Febrero y Marzo de 2022 la Red Mérida Feminista realizó un estudio sobre acoso callejero en la Ciudad de Mérida, e indagó sobre las reacciones de las sobrevivientes frente a estas prácticas. De las 130 participantes, el 70,2% manifestó haber experimentado ansiedad luego de un episodio de acoso callejero; 10,7% manifestó haber experimentado insomnio; 22,9% experimentó pesadillas relacionadas al hecho vivido; y 3,8% manifestó haber desarrollado un trastorno alimenticio a raíz de experiencias de acoso callejero. A pesar de que el acoso y el acoso sexual están tipificados en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencias, los cuerpos de seguridad no tienen protocolos sobre cómo abordar estas prácticas, y funcionarios de estos cuerpos de seguridad incluso las tienen naturalizadas y no sólo no las consideran un delito, sino que las practican aun estando en servicio. Así, 44 de las participantes del estudio reportaron haberse sentido acosadas por funcionarios de cuerpos de seguridad del estado.

Sobre los servicios públicos de Salud Mental dirigidos específicamente a mujeres, estos son insuficientes y se encuentran dirigidos de forma prioritaria a mujeres víctimas de violencia basada en género. Adicionalmente, los servicios públicos de salud mental se encuentran centralizados en el Municipio Libertador del estado Mérida, dejando en situación de riesgo y vulnerabilidad a mujeres y demás personas con trastornos psiquiátricos de las regiones periféricas del estado. Los servicios privados de salud mental en psicología y psiquiatría se encuentran en costos que varían entre el equivalente a los 20\$ y 40\$ por sesión, haciéndolo inaccesible para la mayoría de la población, especialmente aquella con ingresos precarios.

En cuanto al acceso a medicamentos, los antidepresivos y ansiolíticos no se encuentran disponibles de forma regular en los centros de salud pública, y en el mercado farmacéutico se encuentran en un costo que rodea los 130 bolívares, el equivalente a un salario mínimo.

### **Recomendaciones:**

- El Estado debe actualizar el «Manual sobre procedimientos policiales»<sup>44</sup>, creado por el Consejo General de Policía, ente adscrito al Viceministerio del Sistema Integrado de Policía del Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia, el mismo no cuenta con un protocolo de actuación para los órganos receptores de denuncia ante hechos de violencia contra las mujeres<sup>45</sup>, y en su contenido íntegro no se menciona ningún delito de violencia contra las mujeres previsto en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Implementación de políticas públicas efectivas en el área de prevención y tratamiento del VIH y SIDA.
- Fortalecimiento del sistema de atención de salud Mental y extensión de los programas a todos los municipios del estado Mérida, así como el diseño e implementación de políticas pública de salud mental que incluyan un enfoque transversal de género.
- Implementación de políticas públicas del sistema de cuidados para la vida, especialmente relacionadas a niños y niñas en edad preescolar, personas en situación de dependencia y personas de la tercera edad; así como dirigidas a prestar atención integral a las personas cuidadoras.
- Implementación de programas de formación y sensibilización, así como protocolo policial de abordaje en relación a las violencias en espacios públicos.
- En relación a la violencia de género es indispensable la creación de un sistema estadístico interconectado para facilitar el acceso a la información en la materia.
- Publicación periódica y transparente sobre datos de género con respecto al VIH, sida y comorbilidad por parte del Estado, que permitan el diseño e implementación de políticas públicas, planes y programas en el área.
- Instalación de un sistema de alerta inmediata que facilite el auxilio de las mujeres en peligro de agresión para disminuir, los casos de violencia y femicidios.

---

<sup>44</sup> UNES. Manual sobre procedimientos policiales. <http://www.unes.edu.ve/wp-content/uploads/2012/03/baquia%20procedimientos.pdf>

<sup>45</sup> Proiuris. En Venezuela no hay protocolos sobre violencia de género. <https://www.proiuris.org/?p=57950>